



México, D.F. a 09 de noviembre de 2015.

Expediente: CNHJ-DGO-226-15.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

VISTOS para resolver los autos del recurso de queja identificado como Expediente **CNHJ-DGO-226-15**, promovido por los **CC Roberto Rangel Ramírez y Silvestre Flores de los Santos**, en contra del **C. Carlos Francisco Medina Alemán y la Comisión Nacional de Elecciones de morena** por diversos actos que tienen que ver con el proceso electivo para renovar las instancias de dirección de morena en el Estado de Durango.

R E S U L T A N D O

ANTECEDENTES. Ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia se presentan vía electrónica y en físico diversos escritos de queja e inconformidad, posteriormente ampliaciones de las mismas por parte de los promoventes, dichos escritos expresan supuestas violaciones provocadas por el C. Carlos Francisco Medina Alemán y la por Comisión Nacional de Elecciones de morena en el marco del proceso electoral intrapartidario para renovar las estructuras de dirección de morena en la referida entidad.

Los escritos de inconformidad o queja fueron presentados a partir del día primero de octubre de dos mil quince según consta en el libro de actas de este órgano jurisdiccional, es decir, cuatro días posteriores a los eventos denominados asambleas distritales en el Estado de Durango las cuales fueron programadas para llevarse a cabo el veintisiete de septiembre de la misma anualidad, posterior a esa fecha se incorporaron los escritos de queja y ampliación en el mismo sentido por los promoventes que atacan los mismos actos, lo finalmente para incoar el

procedimiento se determina la acumulación por parte de esta Comisión, en el ánimo de homologar la valoración y encausar en una sola resolución la disputa jurídica.

De lo anterior, para esta Comisión las quejas y ampliaciones presentadas para iniciar el proceso jurisdiccional interno están presentadas en tiempo y en debida forma, por lo que, aunado a la competencia legal y estatutaria, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena emitió formalmente el veinte de octubre del presente año el acuerdo admisorio del presente asunto, dejando constancia de lo actuado en los libros de gobierno.

Ahora bien, de la narración de hechos que los quejosos hacen señalamientos de conductas presumiblemente violatorias de la normatividad interna, esta Comisión entra al estudio del presente asunto para efectos de analizar y resolver en lo inmediato y como procedimiento inicial y prioritario lo concerniente a la litis planteada como controversia electoral, sin dejar de atender en otro momento mediante un procedimiento ordinario lo correspondiente a la investigación y eventual sanción de militantes que hayan incurrido en conductas violatorias a la normatividad interna de morena.

Una vez iniciado el procedimiento, el **día veinte de octubre de presente dos mil quince**, esta Comisión de Honestidad y Justicia hace un formal requerimiento a las diversas instancias, en el que solicita informes para conocer lo sucedido respecto a los actos impugnados, de igual forma se le da a conocer a los quejosos de dichas actuaciones, así como al señalado con parcial responsabilidad Carlos Francisco Medina Alemán para que se pronuncie acorde a su interés.

Lo acordado en el referido proveído por esta Comisión para notificar y solicitar informes fue de la siguiente forma:

“... ”

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, con fundamento en lo que establece el artículo 48, 49 inciso a), b), d), 54, 63, 64 del estatuto y demás relativos y aplicables para el caso en concreto, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

A C U E R D A N

I. Se admite a trámite y sustanciación los escritos de Queja y su escrito de ampliación de la misma, promovidos por el C. **Silvestre**

Flores de los Santos en virtud de que cumplen con los requisitos formales y plazos establecidos en el Estatuto, quedando inscrito en el libro de gobierno de esta Comisión bajo el número de expediente al rubro indicado.

II. Acumulación se declara la acumulación de las quejas presentadas ante esta comisión el día 6 (seis) y 1 (uno) de octubre 2015 respectivamente por los C. **Silvestre Flores de los Santos y Roberto Rangel Ramírez**, toda vez que, se señalan los mismos actos en contra de las mismas personas, quedando registradas bajo el número de expediente al rubro indicado.

III. Solicitud de informe se solicita el informe respectivo a **la Comisión Nacional de Elecciones** de Morena respecto de la realización del Congreso Estatal Electivo en Durango, el personal que acudió en representación de dicha instancia haciendo llegar los nombramientos, las respectivas actas o documentación que tengan en su poder, lista de asistencia y demás documentación relativa a dicha asamblea en original, por lo que se le otorga un plazo de 48 horas para dicho cumplimiento.

IV. Solicitud de informe se solicita informe al **Comité Ejecutivo Nacional** de morena que informe si designó a al Presidente o Presidenta del Congreso Estatal de Durango, en caso de haber sido así, remitir nombre, nombramiento, actas y toda la documentación relativa a la designación y desempeño en dicha encomienda, para lo que se le fija un término de 48 horas a partir de su notificación para dar cumplimiento a la presente solicitud.

V. Solicitud de informe se solicita el informe al **C. Tomás Pliego Calvo** en su carácter de Secretario de Organización del CEN de morena para que dé a conocer a esta Comisión el cargo, las funciones y responsabilidades que tiene el C. Carlos Francisco Medina Alemán en el Estado de Durango, para lo que se le fija un término de 48 horas a partir de su notificación para dar cumplimiento a la presente solicitud.

VI. Solicitud de informe se solicita informe a **Tomás Pliego Calvo** en su calidad de Secretario de organización del CEN de morena para que informe a esta Comisión quien era la persona encargada de incorporar las afiliaciones del Estado de Durango al sistema que incorpora al padrón de afiliados.

VII. Solicitud de informe se solicita informe al **C. Marco Medina** en su calidad de titular de la Secretaria de finanzas del Comité ejecutivo Nacional de morena para que haga de su conocimiento a este órgano jurisdiccional, de quien es el que maneja los recursos económicos de morena en el estado de Durango, relativos a las prerrogativas locales y federales para lo que se le fija un término de 48 horas a partir de su notificación para dar cumplimiento a la presente solicitud.

VIII. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte actora a los CC. **Silvestre Flores de los Santos y Roberto Rangel Ramírez** por medio del correo electrónico señalado para estos fines.

IX. Notifíquese el presente Acuerdo al **C. Carlos Francisco Medina Alemán**, por medio del correo electrónico señalado para dicho fin y córrase traslado del escrito de Queja y de la ampliación de la misma otorgando 48 horas para que se pronuncie al respecto de las mismas, esto en su carácter de tercero interesado, y aporte las pruebas que a su interés convenga.”

A partir de estos requerimientos asentados en el acuerdo, se recibieron dentro del plazo fijado de las 48 horas el informe del Marco Medina Pérez en su calidad de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y la comparecencia por escrito vía electrónica del C. Carlos Francisco Medina Alemán.

Por su parte y a destiempo se recibieron en físico los informes de la Comisión Nacional de Elecciones y del C. Tomás Pliego Calvo en su calidad de Secretario de organización del Comité Ejecutivo Nacional de morena, siendo esto hasta el día cuatro de noviembre del dos mil quince.

Se hace destacar que por parte del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA no se recibió la información requerida en el numeral romano IV del acuerdo, por lo que se tuvo por incumplida la petición a dicha instancia.

ANALISIS DE INFORMES, COMPARECENCIAS Y DOCUMENTOS INTEGRADOS AL EXPEDIENTE.

De las constancias que integran el expediente, se procede a analizar su contenido y alcance para la apropiada valoración jurídica, lo cual, para efectos de practicidad se hace en orden cronológico conforme se fueron incorporando en autos.

INFORME DE MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

En primera instancia se recibe el informe del Secretario de finanzas Marco Antonio Medina Pérez en el que refiere sustancialmente que el C. Carlos Francisco Medina Alemán es quien maneja los recursos económicos de Morena en el Estado de Durango derivados de las prerrogativas el cual es considerado como encargado del Comité Ejecutivo Estatal del partido en dicha entidad.

COMPARECENCIA COMO TERCERO INTERESADO Y DENUNCIADO CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN

Por su parte, el C. Carlos Francisco Medina Alemán en su escrito de comparecencia refiere varios argumentos:

Objeta en primera instancia la procedencia del juicio invocando la extemporaneidad, lo cual ya fue determinado por esta Comisión, por un lado porque los escritos entraron dentro de los plazos que refiere el compareciente relativos a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es decir dentro de los cuatro días siguientes, iniciando con un escrito e incorporándose los otros de quejas y ampliaciones, que es su caso, esta Comisión ha determinado el firme criterio que dentro del actual proceso electivo, existe el amplio plazo para conocer y resolver las acciones encaminadas a impugnar la legalidad del proceso interno, para salvaguardar los derechos de la militancia y la institucionalidad del Partido.

El compareciente rechaza las imputaciones descritas por el C. Silvestre Flores de los Santos en su escrito de queja y ampliación de la misma, relativas a las presuntas violaciones a los principios de equidad, legalidad e imparcialidad en el proceso electoral intrapartidario, simulación de actos relativos a eventos programados como son las asambleas.

Refiere en su mismo escrito que le asiste la razón al promovente respecto a los actos de violencia señalados y revira señalando que el quejoso es responsable de los mismos, al respecto el compareciente no aporta medio de prueba que acredite esta afirmación.

En el mismo escrito de comparecencia, el C. Carlos Francisco Medina Alemán hace un informe de cada una de las asambleas distritales electivas programadas a realizarse el 27 de septiembre de 2015:

CONGRESO DISTRITALES
(27 de septiembre de 2015)

Los Congresos Distritales correspondientes a los distritos electorales 01 y 04 no fueron celebrados, merced a las acciones de violencia provocadas con ese propósito por grupos de personas encabezadas por los señores Gustavo Pedro Cortés, Silvestre Flores de los Santos, Roberto Rangel, Hilario Román y otros militantes de Morena.

*Los Congresos Distritales correspondientes a los distritos electorales 02 y 03 sí **fueron celebrados** en los términos que establece la Convocatoria respectiva y, asimismo, fueron electos los coordinadores distritales / congresistas estatales / consejeros estatales/congresistas nacionales, en el número y paridad género que ordena el artículo 24 del Estatuto de Morena*

CONGRESO ESTATAL / CONSEJO ESTATAL
(10 de octubre de 2015)

El Congreso Estatal de Morena en el Estado de Durango fue celebrado sin incidente alguno. Acudieron los congresistas estatales electos en los Congresos Distritales, quienes eligieron al presidente del Consejo Estatal, a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y a la Comisión Estatal de Ética Partidaria. (sic)

En este apartado es de resaltar la afirmación del compareciente en el sentido de afirmar la celebración de los Congresos distritales electivos de los distritos dos y tres, señalando que **fueron electos** coordinadores distritales / congresistas estatales / consejeros estatales/congresistas nacionales.

Reitera su dicho en el numeral cinco de su escrito respecto a la realización de las asambleas distritales electivas correspondientes a los distritos 02 y 03, que se transcribe:

5. Son falsos los supuestos señalados en el punto 5 del apartado de HECHOS de su escrito inicial sin fecha de queja. Se refiere a circunstancias que no le constan ni ofrece prueba alguna de que hayan ocurrido como especula, además y fabrica conclusiones totalmente insostenibles.

En los otros distritos electorales 02 y 03, los Congresos Distritales sí se celebraron en los términos que establecen la Convocatoria y el Estatuto de Morena.

Las actas de asamblea levantadas por los comisionados distritales designados por el CEN y la Comisión Nacional de Elecciones dan cuenta de la elección de los diez coordinadores distritales/congresistas estatales/consejeros estatales/congresistas nacionales.

*En efecto, **los órganos de dirección partidaria correspondientes a los distritos electorales 02 y 03 se integraron debidamente.** En todo caso se trata de actos jurídicos en firme, toda vez que no fueron impugnados en el tiempo y forma previstos por la ley.*

(Lo resaltado es propio)

Más adelante el compareciente señala:

*En su escrito el quejoso admite que no estuvo presente en la integración del Congreso Estatal, **esto se debe a que dicha persona no fue electo congresista ni forma parte de esa instancia de dirección partidista.** Por lo tanto, las especulaciones que vierte respecto de su supuesta integración ilegal se basan en circunstancias y hechos que no le constan ni prueba.*

*El señor Flores de los Santos desestima la legalidad del Congreso porque supone erróneamente que las asambleas de los cuatro distritos electorales del estado se suspendieron. **Como ya señalé, los Congresos Distritales 02 y 03 se celebraron debidamente y los coordinadores distritales/congresistas estatales/consejeros estatales electos en las respectivas asambleas integraron el quórum del Congreso Estatal.** Esto en términos de lo establecido en la Base SEXTA, fracción III de la Convocatoria al II Congreso Nacional Ordinario de Morena.*

(Lo resaltado es propio)

El Congreso Distrital correspondiente al distrito electoral federal 01 efectivamente fue suspendido con violencia por un grupo de personas encabezadas por el ex – dirigente petista Gustavo Pedro Cortés. Y

como bien sabe el promovente, porque es responsable directo, lo mismo ocurrió con la asamblea distrital 04.

De conformidad con la normatividad interna de Morena, la suspensión de una parte de los Congresos Distritales en una entidad federativa no impide la integración del Congreso Estatal y la elección de la dirigencia local. En el caso de Durango, dos de los cuatro Congresos Distritales convocados no fue posible realizarlos por los hechos violentos que es conocido ocurrieron; esta lamentable circunstancia, sin embargo, no interrumpe el proceso de renovación de la estructura organizativa del partido.

*A mayor abundamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Estatuto de Morena, el quórum del Congreso Nacional está sujeto a un mínimo de mil quinientos delegados efectivo y máximo de tres mil seiscientos. Los Congresos Estatales no están sujetos a parámetros similares, no se requieren mínimos de Congresos Distritales celebrados para la integración del quórum. **En el caso de Durango, dos de los cuatro distritos electorales celebraron Congresos, fueron electos veinte de los cuarenta coordinadores distritales que corresponden a la entidad federativa, y la mayoría de los delegados electos en ellos acudieron al Congreso Estatal con voz y voto.***

*El Congreso Estatal de Morena en Durango, llevado a cabo el 10 de octubre de 2015, **se integró y ejerció válidamente sus facultades estatutarias: la instalación del Consejo Estatal y la elección de su presidente; la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y el nombramiento de la Comisión Estatal de Ética Partidaria. No existe vicio de origen, ni puede ser calificado de ilegal,** tal como pretende el promovente en su escrito de ampliación de queja.*

*Cuarto.- Con fecha 30 de septiembre de 2015, a solicitud del compañero Tomás Pliego, titular de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de Morena **rendí ante esa instancia el siguiente informe** relacionado con el proceso electivo interno en Durango, cuyo contenido a continuación transcribo:*

**INFORME PARCIAL DE LOS CONGRESOS DISTRITALES
CELEBRADOS
EN EL ESTADO DE DURANGO 8**

ANTECEDENTES.

Los Congresos Distritales correspondientes a los cuatro Distritos Electorales Federales del Estado de Durango se programaron para ser realizados simultáneamente el 27 de Septiembre de 2015, según las previsiones establecidas en la Convocatoria al II Congreso Nacional Ordinario de Morena de fecha 20 de agosto de 2015 y los posteriores acuerdos de fe de erratas emitidos por el CEN.

Conforme al comunicado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2015 por Martí Batres, Bertha Elena Luján, Tomás Pliego y Marco Antonio Medina, **fueron designados** como contactos de las presidentas y presidentes de los Congresos Distritales de Durango, así **como de los enlaces nacionales, las siguientes personas:**

Todo el Estado: Carlos Medina Alemán.

Durango Capital: Rigoberto Salgado Vázquez.

En virtud de que las sedes de los Congresos Distritales se determinaron en sitios geográficos distintos y distantes entre sí, en las ciudades de Durango (Distrito 01 y 04), Gómez Palacio (Distrito 02) y Guadalupe Victoria (Distrito 03), los referidos contactos a su vez se auxiliaron de las siguientes personas como facilitadores, para ejecutar tareas de logística y mantener una permanente y eficiente comunicación:

Distrito Electoral Federal 01: Pedro Ornelas Rodríguez

Distrito Electoral Federal 02: Pedro Amador Castro

Distrito Electoral Federal 03: Usbaldo Delgado González

Distrito Electoral Federal 04: Jesús Iván Ramírez Maldonado

Los datos y pormenores que se consignan en el presente informe son conocimiento directo de los hechos por el suscrito, o proceden de lo manifestado por las personas que se menciona en la relación anterior.

(Lo resaltado es propio)

En su escrito con extractos aquí transcritos, el compareciente hace acompañar diverso material probatorio, entre los que resalta para esta Comisión Nacional de

Honestidad y Justicia la denominada “ACTA DEL CONGRESO ESTATAL” de la cual destacan los siguientes elementos:

El presidente de dicha asamblea estatal electiva se aprecia que fue el **C. Guillermo Enrique Novelo Solís**, quien da cuenta que el **C. Jesús Iván Ramírez Maldonado** resulta ser electo como Presidente del Consejo Estatal de morena en el Estado de Durango, cabe resaltar que en dicha acta no establece si hubo alguien más que compitió, y tampoco arroja la votación con la que resulta electo dicho personaje.

En lo que respecta a la misma acta en su apartado correspondiente a la elección del Comité Ejecutivo Estatal, refiere el documento oficial que resultan ser electos el propio compareciente como Presidente de dicha instancia de dirección, seguido de los demás cargos como son, Secretario General Rosendo Salgado Vázquez, Claudia Susana Barrón Ramos como Secretaria de Organización, Hipólito Trujillo Silva como Secretario de Finanzas, Armando Navarro Gutiérrez como Secretario de Comunicación, Difusión y Propaganda y la C. Nancy Castillo Montoya como Secretaria de Educación, Formación y Capacitación Política; lo que es insoslayable es que en estas supuestas asignaciones, no aparece en el acta los votos que cada uno obtuvo para haber logrado el cargo correspondiente.

En este mismo medio de prueba ofrecido por Carlos Francisco Medina Alemán, como anexo de la propia acta de congreso estatal, se aporta la lista de delegados supuestamente electos en las asambleas distritales correspondientes a los distritos 02 y 03 de la entidad, los cuales son:

Nombre	Distrito
Carrillo Castillo Jorge	3
Castillo Lugo Sixto Emmanuel	2
Cazales Soto Ever Manuel	3
Delgado González Usbaldo	3
Femat Díaz María Guadalupe	2
Fernández carrillo Asención	3
Lugo Licerio María del Refugio	2
Mijares Ortega Martha Alicia	2
Navarro Gutiérrez Armando	2
Olivas Varela María de Jesús	2
Ornelas Lozano Amaral	2
Puentes Marín Candelaria	3
Reynoso Olivas Luis Adlay	2

Rivas Amaya María del Carmen	3
Saucedo Rodríguez Dora María	3
Serrano Tejeda Victor	3
Soto Arce Lina Guadalupe	3
Soto Luna Maricruz	3
Trujillo Silva Hipólito	2
Valdez Ruíz Martha Imelda	2

Acompaña también diverso material probatorio como actas elaborados por el C. Rafael Chong Flores en su carácter de integrante de la Comisión Nacional de Elecciones de morena mediante el cual da cuanta de los incidentes que provocaron la NO realización de las asambleas distritales electivas de los distritos 01 y 04.

Incorpora diversos materiales fotográficos y en video, notas periodísticas y escritos previamente enviados

INFORME DEL C. TOMÁS PLIEGO CALVO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

Mediante oficio signado por el mencionado integrante de la dirección nacional del partido en fecha 04 de noviembre del 2015, entregado a esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en misma fecha, da cuanta a esta instancia jurisdiccional que el C. Carlos Francisco Medina Alemán fue nombrado enlace del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional en el estado de Durango desde el mes de abril del 2014, que entre sus múltiples responsabilidades se encontraba el de registrar, a las y los ciudadanos que se afiliaban en ese momento, en nuestro sistema informático (sic).

INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

La instancia constituida para organizar los procesos electivos al interior de morena rinde su informe de manera extemporánea a esta Comisión de Honestidad y Justicia mediante el C. Gustavo Aguilar Micceli que por medio de documento y anexos incorpora su versión a esta instancia.

En dicho informe, se destaca lo mencionado en su punto “segundo” en su último párrafo en el sentido de que no se llevaron a cabo dos de las cuatro asambleas según el dicho de esta instancia electoral, lo cual, de manera coincidente se asume

desde los escritos iniciales de queja, hasta los diversos informes vertidos por diferentes personajes e instancias involucrados en el presente asunto, en el sentido de que las asambleas electivas distritales correspondientes a los distritos 01 y 04 no se llevaron a cabo, al respecto, este hecho no es controvertible para esta Comisión.

En dicho informe, la autoridad denominada Comisión Nacional de Elecciones refiere textualmente:

“Es oportuno aclarar que, los congresos correspondientes a los distritos 1 y 4 no se llevaron a cabo, toda vez que se presentaron diversos incidentes que quedaron debidamente asentados en las actas levantadas por los presidentes de dichos congresos”

La Comisión Nacional de Elecciones NO da cuenta en su informe a esta Comisión de Honestidad y Justicia sobre la realización de las asambleas distritales correspondientes a los distritos 02 y 03, que se puede inferir con su redacción trascrita líneas arriba, pero evidentemente no hay la manifestación expresa de que se hayan llevado a cabo tal y como se le solicito informara a este órgano jurisdiccional.

Como anexo a su informe acompaña diversas actas de asambleas, al respecto, como ya se quedó debidamente asentado, esta Comisión se reserva la instauración de procedimientos sancionatorios para todas aquellas personas que hayan incurrido en violaciones a la norma estatutaria, derivado de los señalamientos que aportan los diversos escritos y actas de incidentes, mientras eso sucede, se atiende el presente análisis y resolución para determinar la evaluación del proceso electivo de morena en Durango.

De las actas que se acompañan al informe de la Comisión Nacional de Elecciones, se confirma lo alegado por todas las partes en el sentido de la inexistencia por la no realización de las asambleas distritales de los distritos 01 y 04.

ASAMBLEA DISTRITAL 02

Ahora bien, de lo que aporta el acta del distrito 02, que el C. Javier Alejandro Pérez Valle fungió como presidente y Ricardo Salgado Vázquez como Secretario de la asamblea distrital, registrando 252 protagonistas del cambio verdadero provenientes de los dos municipios que conforman el distrito, destacando que en numeral cuatro relativo a la elección de diez congresistas estatales/ consejeros estatales/ congresistas nacionales / coordinadores distritales los espacios del acta en este apartado aparecen vacíos, es decir, no hay ningún nombre asentado en el

acta formal del congreso en donde se establezcan los participantes de la contienda ni ganadores para ocupare dichos cargos.

En el análisis de la misma acta de asamblea distrital, se aprecia que no existe clausura del congreso, ni firma de escrutadores, solo el nombre y firma del presidente arriba mencionado y del secretario Ricardo Salgado Vázquez.

En un acta que refiere ser un directorio de las personas que “resultaron electas” aparecen:

Nombre
Femat Díaz María Guadalupe
Olivas Varela María de Jesús
Lugo Licerio María del Refugio
Valdez Ruíz Martha Imelda
Mijares Ortega Martha Alicia
Navarro Gutiérrez Armando
Trujillo Silva Hipólito
Castillo Lugo Sixto Emmanuel
Ornelas Lozano Amaral
Reynoso Olivas Luis Adlay

Se incorpora también una foja denominada “FORMATO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADORES, DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL Y ESTATAL Y CONSEJEROS ESTATALES DE MORENA” en la cual aparecen nombre y firma en el apartado contiguo que refiere “acepto postulación” con la referencia del genero de cada persona, firmado también por Javier Alejandro Pérez Valle y Ricardo Salgado Vázquez como presidente y secretario respectivamente.

Se acompaña por último el acta de incidentes que se alcanza a leer la siguiente redacción hecha por el presidente y secretario:

“Siendo las 11:20 hrs del día 27 de septiembre y habiendo declarado quorum para iniciar los trabajos del congreso se suscitaron actos de violencia por parte de grupos afines a diversas (sigue palabra que no se alcanza a entender) que pretendían impedir la realización de la asamblea, al encontrarse evidencias en video comenzaron a

apropiarse de parte del material electoral por lo cual la presidencia decide levantar la mesa reorganizar”

Esto es todo lo que refieren las actas acompañadas al informe de la Comisión Nacional de Elecciones.

Se destaca que en dicho informe relativo a esta supuesta realización de asamblea distrital, no se acompaña material electoral, no se establece cuantos votos resultaron en el escrutinio para cada uno de los supuestamente electos, no hay sufragios sustraídos de las urnas, no hay las boletas de registro que se intercambian por los sufragios en la asamblea, no hay el material electoral completo para determinar si realmente se llevó a cabo dicha asamblea.

ASAMBLEA DISTRITAL 03

Según el informe de la Comisión Nacional de Elecciones de morena, esta asamblea no refiere expresamente que se haya realizado, sin embargo acompaña el acta de la misma en la que refiere lo siguiente:

Quien funge como presidente de la asamblea es el C. Guillermo Enrique Novelo Solís, quien según los datos del acta refiere que el registro inicial a las 8 horas y tenía 111 protagonistas del cambio verdadero, declarando el quorum legal a las 11:49 horas.

En otra acta, el presidente de la asamblea refiere la lista de los protagonistas que supuestamente resultaron electos siendo estos los siguientes:

Nombre
Maricruz Soto Luna
Candelaria Puentes Marín
Linda Guadalupe Soto Arce
Dora María Saucedo Rodríguez
María del Carmen Rivas Anaya
Usbaldo Delgado González
Ever Manuel Cazalez Soto
Victor Serrano Tejada
Asención Fernández Carrillo
Jorge Carrillo Castillo

En el acta donde se señalan estos nombres que supuestamente ganaron, no se señala cuantos sufragios obtuvo cada uno de los electos, aun y cuando se registran en dicha acta ocho escrutadores, no se señalan resultados de la votación.

En el formato de registro de aspirantes, aparecen los mencionados en la lista anterior, con la referencia de género y firma, sin que haya la referencia de otras personas que se hayan inscrito para competir, firmando esto el presidente y secretario C. Guillermo Enrique Novelo Solís y Rosendo Salgado Vázquez.

En el acta de incidente el presidente y secretario narran lo siguiente:

Que siendo las 9:26 hrs y estando el procedimiento de registro se presentaron aproximadamente 250 personas que venían en 6 autobuses las cuales iniciaron su proceso de ingreso pero no se encontraban en el padrón de afiliados, y con violencia y de manera masiva entraron en el local donde se celebraría el congreso, al suceder esto determine suspender las actividades, después de una hora y media de estar en el local estas personas se retiraron y se pudo continuar con la asamblea, cabe mencionar que se llevaron las urnas y algunos papeletas de acreditación.

Lo anterior fue firmado por C. Guillermo Enrique Novelo Solís y Rosendo Salgado Vázquez.

Se destaca que en dicho informe relativo a esta supuesta realización de asamblea distrital, no se acompaña material electoral, no se establece cuantos votos resultaron en el escrutinio para cada uno de los supuestamente electos, no hay sufragios sustraídos de las urnas, no hay las boletas de registro que se intercambian por los sufragios en la asamblea, no hay el material electoral completo para determinar si realmente se llevó a cabo dicha asamblea.

OTRO ESCRITOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE

Con fecha 19 de octubre comparecieron a esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia el C. Armando Navarro Gutiérrez, Hipólito Trujillo Silva y Martha Imelda Valdez Ruiz para entregar un escrito en representación y firmado por los que aparecen como delegados electos en el distrito 02.

En el escrito de referencia, informan a esta Comisión que hubo una serie de acontecimientos que impidieron la realización de la asamblea en el distrito 02.

Menciona que los delegados nacionales, refiriéndose a Javier Alejandro Pérez Valle y Ricardo Salgado Vázquez se comunicaron con la C. Imelda Valdez para convocarlos en una “sede alterna”, refieren que desde un día antes, estos delegados nacionales les manejaron la situación de una “sede alterna” dentro del inmueble o cercano al lugar, expresando en su escrito textualmente que *“nadie que se precie de ser un militante honorable, honesto y desinteresado iban a desconfiar de la palabra de los enviados del CEN de morena, si ellos lo decían, así debía de ser”* *“En este contexto nos sorprendió que citaran para acudir a un domicilio para que nos tomaran la protesta a cinco compañeras y cinco compañeros”*.

Continúan narrando:

“los días transcurrieron entre comentarios y suposiciones que se iba a impugnar la asamblea, por lo que los delegados nos pidieron discreción. Tal disposición y teniendo como corolario una asamblea fallida, hizo suponer a los delegados que algo no andaba bien”

El sábado 10 de octubre se llevó a cabo LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA para elegir al Consejero estatal y al Comité Ejecutivo Estatal, se nos avisó un día antes que nos presentáramos en la sede de MORENA de la capital del estado, para llevar a cabo la reunión de delegados electos.

Quien hasta ese día había fungido como responsable de la conducción del estado, Carlos Medina Alemán, le hizo una petición a la compañera delgada María del Refugio Lugo Licerio, para que no antepusiéramos una actitud egoísta, refiriéndose a la ocupación de los cargos en las carteras del Comité Ejecutivo Estatal.

En la madrugada del sábado, Carlos Medina, le informa que los delegados del Distrito 02 se les darían un espacio en unas comisiones.

Ya en las oficinas de MORENA de la capital del estado, se solicitó a Carlos Medina explicara en qué condiciones se daría la asamblea puesto que era la primera vez que se iba a participar en un escenario como ese.

Reiteró que ya tenían estructurado al Comité Estatal y que los delegados del distrito dos les darían un lugar en la Comisión de Honestidad y Justicia.

Con el respeto y la confianza que se le tenía a Carlos Medina, se le solicitó que en aras de que la Región Lagunera estuviera bien representada para continuar con el trabajo que se venía realizando se le pidió que ubicara a una compañera en la Secretaría General.

Su respuesta fue tajante y un tanto grosera, porque dijo que cuando habíamos aspirado a llegar a un cargo de delegados, que él se peleó contra viento y marea para llevar a cabo la asamblea en contra de Tomás Pliego, el secretario de Organización del CEN y con el Presidente de la Comisión de Honestidad y Justicia quien fue a chantajearlo para solicitarle fuera delegado, su versión la avaló con un video en el celular.

En todo conciliatorio los delegados laguneros le recordaron que cuando el PT tenía a su cargo MORENA le dieron a los laguneros varias carteras, entre ellas la de organización, en ese momento Carlos Medina explotó acusando a sus interlocutores que los estaban chantajeando y que estaban peor que Gustavo Pedro (Cortez) el dirigente de la OCD.

Con prepotencia escupió una propuesta, “quédense con la tesorería”, le dijo a María del Refugio quien le respondió que esa era mucha responsabilidad y no la aceptaba, Luego se la aventó al compañero Hipólito Trujillo.

Los ánimos se encendieron y en una reunión ahí mismo los delegados de Gómez Palacio y Lerdo, por unanimidad acordaron abandonar la asamblea, al conocer la postura de los delegados del 02, espetó, entonces que se quede Durango sin MORENA y que se quede el estado en manos de Rafael Palacios, personaje que le quitó la candidatura a María del refugio Lugo a través de un proceso plagado de vicios y argucias legales.

Buscando conciliar las partes la compañera Nancy Castillo trató de mediar la situación argumentando que Carlos Medina Alemán había hecho lo imposible por sacar adelante la asamblea. Enseguida el presidente del Comité Municipal de MORENA en Lerdo, Pedro Amador Castro, hace el anuncio de que el señor Carlos Medina cede la Secretaría de finanzas y la de comunicación Social.

A regañadientes los delegados aceptan luego de reflexionar que cuando han renunciado a cargos directivos dentro de MORENA los

arribistas o flojos o no trabajan o hacen mal uso de las siglas de nuestro partido y en ese contexto que aceptaron quedarse a enmendar desde dentro las irregularidades que ahí se cometieron, que son las siguientes:

1°.- Carlos Medina impuso como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal al compañero Rosendo Salgado, asegurando que era una orden de López Obrador.

2°.- Según los estatutos solo los delegados conformarían la estructura del Comité Ejecutivo Estatal, del Consejo Consultivo y los que a continuación mencionamos no fueron electos en ninguna asamblea distrital.

- a) Carlos Francisco Medina Alemán como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.*
- b) Rosendo Salgado Vázquez, Secretario General del CEE*
- c) Claudia Susana Barrón Ramos, Secretaria de Organización del CEE*
- d) Nancy castillo, secretaria de Educación, Formación y capacitación política*
- e) Iván Ramírez M. como presidente del Consejo Estatal*

3°.- Revisando los estatutos, en ningún apartado se habla de sedes alternas.

4°.- El CEE se integró de manera ilegal (por planilla y sin ser delegados algunos)

5°.- Las votaciones para elegir al CEE no fueron libres ni secretas.

6°.- En el capítulo 4 de los Estatutos se señala en el apartado e) que SOLO LOS COORDINADORES (esto es, DELEGADOS DISTRITLAES) serán la base para integrar los congresos y consejos estatales, así como el Comité Ejecutivo Estatal y este precepto fue violado flagrantemente.

7°.- La participación de Carlos Medina, violó el artículo 9 de los estatutos el que señala: "...no se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los integrantes de nuestro partido por grupos internos..."

...

El escrito es firmado por nueve de los diez delegados según se autonombren, firmas que son coincidentes con las actas de la supuesta asamblea distrital del distrito 02.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Se presenta Excusa del Comisionado Presidente. El comisionado presidente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el Dr. Blas Rafael Palacios Cordero anuncia en sesión formal de fecha 14 de octubre de 2015 que se excusa de manera voluntaria de conocer y opinar sobre el presente asunto, por lo que se abstiene en todo momento de intervenir.

SEGUNDO. Jurisdicción y competencia. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver los medios de impugnación antes mencionados, con fundamento en el artículo 49, incisos a), b), g) del Estatuto vigente, por tratarse de recursos de queja interpuestos en contra de un acto de un militante de MORENA.

Normatividad aplicable. Es aplicable en primera instancia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos primero, 14, 16, 17 y 41, el Estatuto vigente de MORENA y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2014. Es aplicable también de manera supletoria la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

TERCERO. Procedencia y legitimación. Los medios de impugnación admitidos cumplieron con los requisitos de procedibilidad, que se establecen en el Artículo 54 del Estatuto, se presentan los escritos dentro de los plazos legales reconocidos por esta comisión, en la forma requerida para identificar quien presenta la queja, contra quien ya sea militante u órgano partidista, los hechos o circunstancias que señala como presuntamente violatorios de las normas aplicables, en este caso desde la normatividad interna hasta la legislación en el ámbito público aplicable.

Los promoventes son protagonistas del cambio verdadero, están debidamente legitimados para acudir a este órgano jurisdiccional intrapartidario para hacer valer sus derechos, en primera instancia de acceso a la justicia al interior de morena, y consecuentemente a revisar la legalidad de actos de instancias organizadoras del proceso electivo interno, así como presuntas violaciones a sus derechos como militantes por haberseles privado de acceder a el ejercicio de derechos fundamentales como de votar y ser votados dentro del procedimiento electivo interno de morena para renovar sus estructuras de dirección en el Estado de Durango.

CUARTO. Acto reclamado y/o conducta denunciada. Los quejosos recurren a esta Comisión de Honestidad y Justicia para señalar una serie de irregularidades presuntamente violatorias a la normatividad interna, al respecto esta comisión delimita la actividad jurisdiccional en dos ámbitos, por un lado todo lo señalado en sus escritos de queja y su ampliación relativos a agresiones, violencia, y conductas

que tienen que ver con conductas que se presumen violatorias de la norma interna, se encausan como un proceso encaminado a investigar y eventualmente a sancionar dichas conductas, por otro lado lo concerniente a lo estrictamente electoral, lo cual tiene que ver con la evaluación del proceso electivo para que a partir del estudio minucioso, determinar si se llevó por los cauces legales, sin menos cabo, de que al identificar posibles irregularidades provocadas de forma deliberada se inicien de oficio procedimiento sancionatorios por esta Comisión.

En esta resolución, se incoa como un juicio de carácter electoral, acorde a sus procedimientos y criterios que conforma la naturaleza de este tipo de juicio, por lo que se lleva a cabo el análisis de los hechos ocurridos y acreditados mediante el material probatorio aportado por las distintas partes que concurren en el presente juicio.

Por lo anterior, este órgano jurisdiccional se enfoca a centrar la Litis en los hechos y circunstancias del proceso electivo consistente en asambleas distritales y congreso estatal, así fue expuesto en los escritos de queja y sus ampliaciones de las mismas, lo cual involucra en los señalamientos inicialmente a la Comisión Nacional de Elecciones mediante sus delegados enviados a conducir el proceso electivo en asambleas distritales, al enlace estatal Carlos Francisco Medina Alemán, y diversas personas que según obra en las constancias, existieron conductas de simulación de actos y falsificación de resultados.

QUINTO. Planteamiento de agravios. Los quejosos esgrimen en sus escritos, entre otras aportaciones lo siguiente en su ampliación de queja presentada el 17 de octubre de 2015 ante esta Comisión de Honestidad y Justicia:

CONTEXTO PREVIO A LOS HECHOS

*El denunciado **CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** ha ejercido la conducción de morena en la entidad como si fuese el Presidente del Partido en estado, con todas sus funciones y el manejo de la prerrogativa del Partido que a la fecha desconocemos los militantes cuanto recibe en el ámbito estatal y nacional por ese concepto, el cual administra a entera discrecionalidad para promoverse como candidato a presidente del Comité Ejecutivo estatal de morena en Durango.*

*A este respecto, la militancia en la entidad, carecemos de información porque no existe transparencia en el uso de los recursos de morena, por lo que solicito formalmente a esta Comisión de Honestidad y justicia se haga llegar la información **que se requiera a su vez la Secretaria***

de Finanzas del CEN del Partido al respecto para conocer los montos que ha recibido el aquí denunciado, esto demuestra que hay la desproporción y desequilibrio en la contienda interna respecto a los demás aspirantes a ser electos, ya que el denunciado tenía permanentemente la difusión de su persona en los medios de comunicación y el manejo de los recursos del partido en la entidad, lo que evidentemente desequilibra frente a cualquier otro aspirante.

Es también de señalar, que el denunciado era el encargado de dar de alta las afiliaciones al sistema que conforma el padrón de afiliados de morena, quien poseía la clave que le fue otorgada por el secretario de organización Tomás Pliego, por lo que manipuló el proceso de afiliación al dejar deliberadamente más de 300 compañeros fuera del padrón, lo cual evidentemente al ser un aspirante a ocupar cargo de Presidente estatal de morena en Durango se convierte en juez y parte, afectando la imparcialidad en la organización del proceso de elección interna.

AMPLIACIÓN DE HECHOS

El día domingo 27 de septiembre de 2015, como se estaba programado en la convocatoria de morena para el congreso nacional, se intentaron llevar a cabo cuatro asambleas en cada uno de los distritos federales de Durango, dos de éstos (el primero y cuarto distrito) en la capital del estado, el segundo en Gómez Palacio que es la zona de la región lagunera y el tercer distrito en el municipio de Guadalupe Victoria.

Es de destacar que quien organiza y coordina las asambleas en el caso de Durango es la Comisión Nacional de elecciones en conjunto con el aquí denunciado, ambos se desempeñaron conjuntamente para definir la logística de los eventos, el denunciado, determinó en donde se llevarían a cabo las asambleas electivas, es decir, el aquí denunciado actúa como autoridad y al mismo tiempo contendiente, ambos lo que hace evidente una ausencia de imparcialidad en la contienda electiva de morena en la entidad.

En cada una de las cuatro asambleas distritales, el personal que vino de México por parte del Comité Ejecutivo Nacional asignó en la operación y logística a personal de apoyo en las mesas de registro quienes eran todos gente del denunciado Carlos Medina Alemán, quien era el más interesado para tener el control de la logística de las

asambleas para así se le facilitara lo sucedido: la irrupción y cancelación de las asambleas distritales.

Esto se puede corroborar por parte de esta Comisión por los respectivos informes que den las instancias como es la Secretaría de Organización del CEN y las diversas notas de medios de comunicación que incorporo a la presente.

*Como es sabido, las cuatro asambleas fueron deliberadamente irrumpidas por gente allegada al señor **CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMAN**, en evidente coordinación con el personal de la Comisión nacional de elecciones, determinaron suspender las cuatro asambleas aun y cuando ya existía un importante quorum en cada una de éstas, no se omite que hubo efectivamente situaciones irregulares como traslados de personas de diferentes municipios en vehículos y muchas ausencias en el padrón de gente no aparecía a pesar de que traía su credencial como afiliados.*

Ante diferentes medios de comunicación de Durango en esos días posteriores, hubo la difusión de la cancelación de las asambleas, acusaciones entre el denunciado y el señor Gustavo Pedro Cortéz.

El hecho que motiva esta impugnación es la realización de un congreso estatal electivo, en el que el aquí denunciado junto con otros personajes allegados a él, realizaron un Congreso estatal en el que según refieren en la prensa, hubo personal del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional de elecciones que dieron fe y legalizaron dicho evento.

En este Congreso se eligen por delegados que se supone fueron electos en las asambleas que se suspendieron, lo cual es una aberración ya que al haberse frustrado dichos eventos distritales electivos, no pudieron haber sido electos delegados y mucho menos estos ser legalmente participantes en un congreso.

Toda esta ficción de simular asambleas con sedes alternas para de ahí determinar un universo de electores en un congreso estatal electivo, tiene su vicio de origen, el cual no puede ser calificado de legal, porque violentaría los principios básicos de morena, violaría gravemente los derechos políticos de los militantes.

De lo anterior, no puede estar en la disyuntiva si es válido o no el congreso estatal electivo y sus resultados, lo cuales al analizarlos, es por demás de evidente que al ser supuestamente electo el aquí denunciado, se demuestra toda una operación fraudulenta en su beneficio.

*El aquí denunciado **CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMAN** no conforme con orquestar una manipulación del proceso electoral al interior de morena, difunde en los medios de comunicación local de la entidad, toda la ficción de la supuesta realización de cuatro asambleas distritales en sedes alternas, el denunciado como se ha mencionado líneas arriba, es reconocido como el dirigente estatal de morena, tiene la posibilidad de convocar a ruedas de prensa actuando como quien encabeza la dirección del partido en el estado, por lo que los medios de comunicación atienden sus expresiones las cuales son considerados pronunciamientos oficiales del instituto político en Durango.*

Se incorpora la siguiente nota periodística en la que me permito resaltar su contenido la cual es localizable en el link <http://www.noticiasggl.com/durango-general/podria-haber-sancion-a-gustavo-pedro-luego-de-congresos-medina-aleman/>

Publicado el: Mie 30, sep, 2015 a las 5:45 pm

Por: [UrielBlanco](#)

Podría haber sanción a Gustavo Pedro luego de congresos: Medina Alemán

[inShare](#)



Por: Uriel Blanco

Luego de la denuncia de Gustavo Pedro Cortez sobre que se reventaron los congresos estatales del Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Carlos Medina Alemán y

además desconocieron la figura del delegado, **aclaró que estos congresos se llevaron en sedes alternas** y que podría haber sanción a Gustavo Pedro Cortez por parte de la Comisión de Honor y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Asegura que una vez que sí se realizaron los cuatro congresos en sedes alternas de la entidad, la renovación de la dirigencia llevará su ruta normal, la cual será el sábado 10 de octubre para elegir al presidente estatal.

“Si se aplican los estatutos puede haber, no estoy diciendo que la va a haber, puede haberla porque finalmente los estatutos deben aplicarse al 100 por ciento”, expuso.

Medina Alemán consideró que han sido muy cuidadosos que se hagan las cosas de acuerdo a las normas internas del partido, de manera que hace 15 días hubo 67 sancionados en Morena a nivel nacional por prácticas que afectan el trabajo y la normatividad del partido.

“El pasado domingo tuvimos las asambleas distritales, mismas que se realizaron y que el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a nuestros lineamientos y estatutos habrá de rendir el informe pertinente”, expresó.

El líder de esta instituto político insistió que Morena es diferente, “aquí no ponderamos los problemas y los pleitos”.

Los dirigentes de Morena en Durango sólo han fungido como coadyuvantes para sancionar las asambleas distritales con los delegados, quienes son los que rindieron un informe a la comisión nacional de Elecciones.

Medina Alemán que posteriormente el CEN rendirá un informe de las asambleas que se llevaron a cabo el 27 de septiembre, lo que obliga a los representantes a ser prudentes en cuanto a la información, “no estamos ocultando nada porque no le tenemos nada que ocultar a la sociedad, Morena no se caracterizará por este tipo de prácticas, no ocultamos ni negamos ni trataremos de desviar la atención”.

Expresó que en Morena no cabe ninguna expresión facciosa, ni los grupos porque “no se permite de acuerdo de los estatutos” y además no se prestarán al chantaje de nadie. Nadie deberá tratar de imponer cualquier intento de sometimiento de los estatutos ni acciones de Morena.

Carlos Medina Alemán descartó declarar si Gustavo Pedro Cortez está fuera del partido, solo que esperaría la resolución del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Los señalamientos de Gustavo Pedro en nada cambian el proceso interno, sólo la visita de López Obrador, ya que estaba programada la asamblea estatal para el 3 de octubre, por lo que se difiere para el 10 de octubre.

Asimismo, Iván Ramírez al término de la rueda de prensa, le dijo a Gustavo Pedro sobre la acusación que se llevó las urnas, “que quien acusa está obligado a comprobarlo”, sin embargo no quiso abonar más en este tema.



Como se aprecia claramente en los enunciados de las declaraciones difundidas, es evidente el reconocimiento como “dirigente o líder” del partido en el estado, quien está permanentemente en los medios de comunicación actuando en nombre de la dirigencia estatal, se insiste que esto, desnivela la contienda en favor del denunciado y en perjuicio de los demás aspirantes, más cuando el denunciado dispone a total discreción de los recursos económicos de morena provenientes de prerrogativas.

Por todo lo anterior, el C. Carlos Medina tiene que ser sancionado por manipular el proceso interno, por usar los recursos del Partido (infraestructura y dinero de la prerrogativa) para promoverse y ser votado, por difundir falsedades como es el hecho de realizar supuestamente cuatro asambleas.

En el supuesto que se hayan efectuado dichas asambleas, no cumplen con la legalidad indispensable que deben de tener para realizarse, la asamblea distrital electiva de morena es un espacio de la militancia en el que debe de respetarse el derecho de los afiliados a votar y ser votados, los cuales son derechos fundamentales reconocidos en la Constitución política de México.

Después de simular las asambleas distritales, al menos los militantes no fuimos enterados de alguna reubicación o cambio de sede como lo afirma el denunciado en su expresión en medios de comunicación, porque si fuese así realmente, se tiene que dar aviso para que los militantes tengamos la posibilidad de asistir y ejercer nuestros derechos fundamentales de poder votar y ser votados.

La situación se empeora al realizar el sábado 10 de octubre de 2015 un congreso estatal electivo con los supuestamente delegados electos en las falsas asambleas distritales, en donde en dicho acto resulta elegido el

actual denunciado Carlos Francisco Medina Alemán por “**unanimidad**”, es decir, no tuvo contendiente y todos los integrantes sin excepción votaron a su favor, esto es lo más absurdo y solo demuestra que el denunciado lleva a cabo un congreso privado con su grupo de amigos que usurpan la militancia de morena, en el que resulta electo presidente de morena en el estado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El estatuto actual de morena, establece el procedimiento para la realización de los congresos distritales, en su artículo 24 dice:

Artículo 24°. A partir de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, cada tres años deberán realizarse Congresos Distritales (correspondientes al ámbito de los distritos electorales federales) preparatorios a la realización de los congresos estatales. **Los comités ejecutivos estatales serán responsables de organizar y presidir estos congresos**, así como de elaborar y firmar el acta respectiva. **LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES INCORPORARÁN EN LA CONVOCATORIA, FECHA, LUGAR Y HORA PARA CADA DISTRITO Y DEBERÁN DIFUNDIRLA**, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación 8 domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, **con no menos de treinta días de anticipación**. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos distritales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria. **SERÁN CONVOCADOS AL CONGRESO DISTRITAL TODOS LOS AFILIADOS A MORENA EN EL DISTRITO CORRESPONDIENTE**; y se considerarán delegados efectivos los que asistan al mismo. El Congreso Distrital tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los comités de Protagonistas registrados en ese distrito, cuando se trate de distritos contenidos en un mismo municipio. **En el caso de los distritos que comprendan varios municipios, el quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los municipios existentes en el distrito**. En caso de que no existan comités de Protagonistas o representantes de los municipios incluidos en el distrito, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los afiliados. Para efectos de la participación en el Congreso Distrital, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización.

El artículo en cita establece claramente la obligación de conjuntar varios elementos para la realización de las asambleas distritales, entre estos en el que la convocatoria la fecha (refiriéndose al día), el lugar en donde se llevará a cabo la asamblea y la hora de inicio con su programa, al respecto, en el caso del estado de Durango, fue debidamente cubierto estos elementos, si las asambleas fueron realizadas en lugar, fecha y hora

diferente no pueden considerarse válidas por no estar apegadas a la norma estatutaria, no hay la facultad expresa en el ordenamiento interno de cambiar el lugar ni la hora, la está prevista ninguna excepción a la regla establecida.

En ese mismo sentido, el mismo artículo transcrito refiere que serán convocados todos los afiliados de morena en el distrito correspondiente (resaltado por mí en negritas, mayúsculas y subrayado), al respecto, en primera instancia esto se cumple con la convocatoria original, y acudieron militantes a las asambleas distritales, las cuales fueron indebidamente suspendidas por personal que vino del comité nacional de morena quienes estaban en coordinación con el denunciado Carlos Medina Alemán; posterior a esto, como se refiere en los hechos ampliados, el denunciado anuncia en la prensa que las cuatro asambleas fueron realizadas en sedes alternas lo cual es difundido por distintos medios de comunicación como se incorporan en anexos a la presente, si esto fuera así, es totalmente violatorio del precepto estatutario que se transcribe, ya que a la militancia no se le informa como es la obligación, en el supuesto de que se haya llevado a un grupo restringido para llevar a cabo una asamblea distrital, a escondidas, evidentemente es un acto simulado y faccioso, que excluye a la militancia violentando sus derechos políticos fundamentales como afiliados a morena de votar y ser votados.

Por otro lado, la convocatoria emitida y publicada por el Comité ejecutivo nacional de Morena refiere en su página 10 al inicio:

Congresos Estatales

• El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso Estatal, quien será al mismo tiempo el comisionado estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones. Éste, a su vez, nombrará a la Secretaria o Secretario y a las Escrutadoras o Escrutadores necesarios para auxiliarlo en sus responsabilidades. Quien presida el Congreso Estatal presidirá también la Primera Sesión del Consejo Estatal.

Por su lado los siguientes artículos del estatuto establecen procedimientos para llevarse a cabo las asignaciones de instancia de dirección estatal como es el caso del Consejo y el Comité Ejecutivo, esto con la presencia de la Comisión Nacional de

elecciones la cual en Durango estuvo ausente en el simulado congreso estatal.

Artículo 27°. El Congreso Estatal de MORENA quedará instalado, de conformidad con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional con base en lo establecido en el Artículo 34° del presente Estatuto, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de las y los delegados efectivos.

*Artículo 31°. Durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal, las y los representantes de la **Comisión Nacional de Elecciones** recibirán las propuestas y perfiles de quienes aspiren a ocupar los cargos de presidente del Consejo Estatal y de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; valorará que correspondan a lo establecido en los Artículos 7°, 8°, 9° y 10° del presente Estatuto, así como en términos de género, edad y experiencia según sea el caso y los someterá al Consejo Estatal para su elección. Primero se elegirá a el/la presidente/a del Consejo Estatal, quien será el/la que obtenga más votos de entre quienes sean propuestos para esa responsabilidad. En la siguiente votación se definirán los y las integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para la cual cada consejero recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados. Ocuparán los cargos los consejeros que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos. En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará al representante acreditado de la Comisión Nacional de Elecciones, hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes, y someterá las propuestas para su votación al Consejo Estatal. Las votaciones se realizarán de manera secreta, universal y en urnas. No se admitirán planillas o grupos.*

SEXTO.- De las Asambleas Distritales 02 y 03. Para esta instancia jurisdiccional es un deber arribar a la verdad jurídica, de los planteamientos iniciales en los escritos de queja queda en claro por todas las partes la inexistencia de las asambleas distritales 01 y 04 por irregularidades que impidieron su realización, no existe Litis en esta determinación.

En lo que respecta a las asambleas distritales electivas de los distritos 02 y 03, el dicho inicial en las quejas se anuncia la NO celebración de las mismas por circunstancias parecidas a las otras, es decir, actos de violencia entre personas presentes en dichas asambleas.

Por otro lado y en contraposición existe el dicho del C. Carlos Francisco Medina Alemán en el sentido de que estas asambleas distritales fueron realizadas en sedes alternas, por su parte la Comisión Nacional de Elecciones afirma en su informe que

no se llevaron las asambleas distritales de los distritos 01 y 04, sin que expresamente afirme que si se llevaron a cabo las asambleas del 02 y 03.

De las actas de las supuestas asambleas que remite la Comisión Nacional de Elecciones se desprenden elementos que dan luz a esta comisión para conocer la verdad.

En primera instancia como ya quedó asentado que el C. Javier Alejandro Pérez Valle fungió como presidente y Ricardo Salgado Vázquez como Secretario de la asamblea distrital, habían registrado ya 252 protagonistas del cambio verdadero en dicha asamblea, en su escrito de incidente refieren los conductores de la asamblea, presidente y secretario que **“la presidencia decide levantar la mesa reorganizar”**.

En el escrito denominado “Acta circunstanciada de la asamblea del distrito 02” emitida por el C. Pedro Amador Castro en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Municipal de morena en el municipio de Lerdo Durango, misma que se encuentra integrada al expediente, en su penúltimo párrafo termina afirmando:

“Los enviados del CEN de MORENA al ver esta situación (refiriéndose a actos de violencia) optaron por dar por concluida la asamblea al advertir que los parámetros de seguridad de habían desvanecido”

Por su lado, las actas de dicha asamblea aportadas por la Comisión de Elecciones, organismo encargado de organizar las asambleas, refieren irregularidades en su llenado como fue descrito en el apartado correspondiente de esta misma sentencia, ya que no hay ningún nombre asentado en el acta formal del congreso en donde se establezcan los participantes de la contienda ni ganadores para ocupare dichos cargos, ni números de votos, ni participantes, el dato existe de que la asamblea fue suspendida mas no aparece en actas si la asamblea fue reestablecida en distinto momento.

Para complementar el análisis, es de tomar en cuenta el escrito presentado por los supuestos delegados electos en dicha asamblea, quienes representados en los CC Armando Navarro Gutiérrez, Hipólito Trujillo Silva y Martha Imelda Valdez Ruiz comparecieron a esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en fecha 19 de octubre del presente año quienes entre otras afirmaciones aportaron mediante escrito entregado a esta Comisión lo siguiente

Los delegados nacionales, Javier Alejandro Pérez Valle y Ricardo Salgado Vázquez se comunicaron con la C. Imelda Valdez para

convocarlos en una “sede alterna”, refieren que desde un día antes, estos delegados nacionales les manejaron la situación de una “sede alterna” dentro del inmueble o cercano al lugar, expresando en su escrito textualmente que “nadie que se precie de ser un militante honorable, honesto y desinteresado iban a desconfiar de la palabra de los enviados del CEN de morena, si ellos lo decían, así debía de ser” **“En este contexto nos sorprendió que citaran para acudir a un domicilio para que nos tomaran la protesta a cinco compañeras y cinco compañeros”**.

*“los días transcurrieron entre comentarios y suposiciones que se iba a impugnar la asamblea, por lo que los delegados nos pidieron discreción. Tal disposición y teniendo como corolario **una asamblea fallida**, hizo suponer a los delegados que algo no andaba bien”*

Para esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, una vez que se analizan los elementos aquí descritos, se genera de manera contundente el concepto de que dicha asamblea no fue llevada a cabo, pero además, hubo manipulación por parte de quien estaba con la responsabilidad de conducirse de manera institucional de desarrollar dicha asamblea, estas conductas acreditadas constituyen violaciones graves a los estatutos de morena, va en contra de la práctica política que se pretende instaurar en nuestra organización política.

Es evidente que los delegados nacionales, quienes representan a la Comisión Nacional de Elecciones, los CC Javier Alejandro Pérez Valle y Ricardo Salgado Vázquez distorsionaron y desatendieron su encomienda, de conducirse con imparcialidad y legalidad, a este respecto, esta comisión inicia procedimientos sancionatorios para estos dos representantes de la instancia organizadora del proceso electivo de morena y para quienes resulten responsables de haber cooperado para materializar las manipulaciones y haber incurrido en falsedad.

Respecto a la evaluación de la asamblea del distrito 02, esta Comisión determina la inexistencia de la misma, ya que no se está en posibilidad de evaluar la validez de un acto jurídico que no reúne los elementos esenciales para su existencia, deviene en una nulidad absoluta del acto por no existir elementos que puedan reparar para su complemento y perfeccionamiento, como consecuencia, no hay resultados válidos por resultar inexistentes por el hecho de provenir de una simulación.

En lo que corresponde a la asamblea distrital 03, no es diferente la apreciación respecto de la anterior, según el informe de la Comisión Nacional de Elecciones de

morena, esta asamblea no refiere expresamente que se haya realizado, sin embargo acompaña el acta de la misma en la que refiere lo siguiente:

Quien funge como presidente de la asamblea es el C. Guillermo Enrique Novelo Solís, quien según los datos del acta refiere que el registro inicial a las 8 horas y tenía 111 protagonistas del cambio verdadero, declarando el quorum legal a las 11:49 horas.

En otra acta, el presidente de la asamblea refiere la lista de los protagonistas que supuestamente resultaron electos, sin embargo, no se señala cuantos sufragios obtuvo cada uno de los electos, aun y cuando se registran en dicha acta ocho escrutadores, no se señalan resultados de la votación.

En el formato de registro de aspirantes, aparecen los mencionados en la lista anterior, con la referencia de género y firma, sin que haya la referencia de otras personas que se hayan inscrito para competir, firmando esto el presidente y secretario C. Guillermo Enrique Novelo Solís y Rosendo Salgado Vázquez.

En el acta de incidente el presidente y secretario narran lo siguiente:

Que siendo las 9:26 hrs y estando el procedimiento de registro se presentaron aproximadamente 250 personas que venían en 6 autobuses las cuales iniciaron su proceso de ingreso pero no se encontraban en el padrón de afiliados, y con violencia y de manera masiva entraron en el local donde se celebraría el congreso, al suceder esto determine suspender las actividades, después de una hora y media de estar en el local estas personas se retiraron y se pudo continuar con la asamblea, cabe mencionar que se llevaron las urnas y algunos papeletas de acreditación.

Lo anterior fue firmado por C. Guillermo Enrique Novelo Solís y Rosendo Salgado Vázquez.

Se destaca que en dicho informe relativo a esta supuesta realización de asamblea distrital, no se acompaña material electoral, no se establece cuantos votos resultaron en el escrutinio para cada uno de los supuestamente electos, no hay sufragios sustraídos de las urnas, no hay las boletas de registro que se intercambian por los sufragios en la asamblea, no hay el material electoral completo para determinar si realmente se llevó a cabo dicha asamblea.

Lo ocurrido en ambas asambleas, la instancia encargada de organizar el proceso electivo, debió aportar en su informe los elementos completos de toda la documentación electoral, es decir, si las asambleas fueron reanudadas tiene que haber evidencias contundentes que así lo demuestren, es indispensable garantizar por la Comisión de Elecciones la prevalencia y observancia de los principios fundamentales del proceso electivo, tales como la legalidad, la imparcialidad, la certeza y la objetividad, con la transgresión o ausencia de cualquiera de estos principios, los procesos electivos carecen de validez.

En el caso que nos ocupa, la ausencia del material, de datos en las actas, de completitud en los informes, hacen suponer que se alteraron las realidades por parte de la autoridad intrapartidista que organiza la elección interna, más aun, esta asamblea distrital de la demarcación 03 carece de validez y por lo tanto, no puede ser considerada en sus resultados legal.

Para esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, existe una manipulación por parte de quien estaba con la responsabilidad de conducirse de manera institucional de desarrollar dicha asamblea, estas conductas acreditadas constituyen violaciones graves a los estatutos de morena, va en contra de la práctica política que se pretende instaurar en nuestra organización política.

Es evidente que los delegados nacionales, quienes representan a la Comisión Nacional de Elecciones, los CC Guillermo Enrique Novelo Solís y Rosendo Salgado Vázquez distorsionaron y desatendieron su encomienda, de conducirse con imparcialidad y legalidad, a este respecto, esta comisión inicia procedimientos sancionatorios para estos dos representantes de la instancia organizadora del proceso electivo de morena y para quienes resulten responsables de haber cooperado para materializar las manipulaciones y haber incurrido en falsedad.

SÉPTIMO.- Respecto a la inequidad en la contienda. El quejoso Silvestre Flores refiere en su ampliación las condiciones inequitativas de la contienda electiva, ya que el C. Carlos Francisco Medina Alemán funge como encargado del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la entidad, al respecto esta Comisión se cerciora mediante los informes que aporta el C. Tomás Pliego en su calidad de secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de Morena que efectivamente el señalado Carlos Francisco Medina Alemán es el enlace del Consejo nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, el cual tiene "*múltiples responsabilidades*"; por su lado el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, el C. Marco Antonio Medina Pérez da a conocer a esta Comisión mediante su informe que el C.

Carlos Francisco Medina Alemán es el responsable del manejo de los recursos económicos del partido en el Estado.

Derivado de lo anterior, efectivamente se acredita con los informes vertidos a esta Comisión de Honestidad y Justicia por las diversas instancias de dirección a las que se les requirió el informe, que hay una contienda electiva de morena en la entidad que se vicia por ser desproporcionada y desequilibrada, ya que el C. Carlos Francisco Medina Alemán se sitúa en posición de ventaja respecto a los demás aspirantes, por el hecho de disponer de la infraestructura del Partido, de ostentarse como enlaces de las instancias nacionales de dirección, que le dan la posibilidad de atraer con mayor posibilidad y éxito a los medios de comunicación para tener una mayor y mejor proyección ante la militancia de morena el cual se convierte en el universo de votantes par la contienda interna.

A este respecto, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia se pronuncia por considerar válido el agravio respectivo, determinando la instrucción a la autoridad interna organizadora del proceso electivo que garantice las condiciones de equidad, poniendo a las y los posibles contendientes en una posición de igualdad en la competencia.

OCTAVO.- Del Congreso Estatal Electivo de morena en Durango. Del análisis efectuado en torno a la realización del Congreso Estatal electivo, esta Comisión toma en cuenta el informe de la Comisión Nacional de Elecciones en su punto Tercero que el *“Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones designaron al C. Guillermo Enrique Novelo Solís para presidir dicho Congreso, señalando que el día 10 de octubre se llevó a cabo dicho congreso”*.

Es importante destacar que el informe de la Comisión de Elecciones a esta Comisión de Honestidad y Justicia la firma el C, Gustavo Aguilar Micceli, aun y cuando aparecen dos personas anunciando el informe, solo es signado por el referido Gustavo, lo que constituye una franca irregularidad.

Por otro lado, el mencionado Gustavo Aguilar Micceli informa a esta Comisión sobre una designación hecha por el Comité Ejecutivo Nacional, sin acompañar constancia que lo acredite, siendo un nombramiento, la irregularidad es que la instancia denominada Comité Ejecutivo Nacional fue requerida de dicho informe, no solamente incumplió con hacer llegar la información, sino que tampoco informó que la misma se haría llegar por conducto de Gustavo Aguilar Micceli.

Ahora bien, la designación del C. *Guillermo Enrique Novelo Solís* como Presidente del Congreso Estatal Electivo no está debidamente acreditado ante esta comisión,

suponiendo que fuese de manera regular dicha acreditación, no pasa desapercibido ante este órgano jurisdiccional que le referido designado fue quien actuó como presidente en la Asamblea distrital del distrito 03, a quien se le demuestran actuaciones de simulación de dicha asamblea.

En lo que respecta al análisis de su actuación en el congreso estatal, pareciera ocioso si ya se determinó la invalidez de las cuatro asambleas continuar con la valoración de la asamblea estatal, sin embargo, para esta Comisión sobresale la actuación coordinada de quienes actúan en la organización del proceso electivo en la entidad, ya que se exhibe una forma de operación conjunta, como se demostrará en el presente análisis.

Es de resaltar que en las actas que se acompañan al informe que rinde la Comisión de elecciones a esta Comisión de Honestidad y justicia, se aprecia un faltante de documentación que es determinante para el esclarecimiento de los hechos, por un lado no incorporan a la documentación lo relativo a las boletas de acreditación ni las boletas electorales del Congreso Estatal.

El Presidente del Congreso Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones y por el Comité Ejecutivo Nacional pareciera un exceso u obviedad el afirmar que es la autoridad encargada de hacer valer la legalidad en la asamblea, en el caso concreto del Congreso Electivo de morena en Durango, el informe que rinde la Comisión de Elecciones omite acompañar la lista de delegados que conforman el Congreso estatal, dato tan fundamental y relevante que consiste en el padrón o el universo de electores a participar en dicha asamblea estatal, sin embargo, en la comparecencia del C Carlos Francisco Medina Alemán hace acompañar dicha lista de delegados provenientes de los distritos 02 y 03.

El C. Guillermo Enrique Novelo Solís según lo arroja el acta del Congreso que él mismo firmó, permitió que personas que no fueron electos delegados en asambleas distritales se postularan como aspirantes a cargos como lo son:

Presidente del Consejo Estatal **Jesús Iván Ramírez Maldonado**

Al Comité Ejecutivo Estatal:

Carlos Francisco Medina Alemán como Presidente

Rosendo Salgado Vázquez, Secretario General

Claudia Susana Barrón Ramos, Secretaria de Organización

Nancy Castillo Montoya, secretaria de Educación, Formación y capacitación política

Esto representa una clara y burda violación estatutaria, en concreto el inciso e) del artículo 14 del estatuto que a la letra establece:

e. Las coordinaciones distritales serán la base para integrar los Congresos y Consejos Estatales, así como al Comité Ejecutivo Estatal;

Así mismo, según refiere el acta misma, no aparece la votación recibida para cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal que supuestamente fueron electos, aunado a la ausencia de boletas electorales o papeletas de sufragios que deben de ir acompañadas del paquete electoral que le fue requerido a la Comisión Nacional de Elecciones.

Ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia hay una clara manipulación del Presidente del Congreso que fue designado por la Comisión Nacional de Elecciones y por el Comité Ejecutivo Nacional, quien a su vez líneas arriba se acredita el mismo comportamiento fraudulento y de simulación, totalmente contrario a los principios de morena, determinando por este órgano jurisdiccional un procedimiento de oficio para sancionar dichas conductas, mismo que se hará por cuerda separada al presente asunto.

De las constancias que integran el expediente, es de hacer notoria las circunstancias de los personajes que actúan en nombre y por designación de la Comisión Nacional de Elecciones, por un lado el C. Ricardo Salgado Vázquez, quien funge como secretario de la Asamblea distrital 02, por otro lado el C. Rosendo Salgado Vázquez quien funge como Secretario de la Asamblea distrital 03 acompañando a Guillermo Enrique Novelo Solís como presidente de dicha asamblea, resultando el C. Rosendo Salgado Vázquez electo en el Congreso Estatal como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.

Lo anterior se complementa con los dichos de los delegados del distrito 02 que mediante escrito comparecen ante esta Comisión a denunciar estas irregularidades en donde refieren

...

A regañadientes los delegados aceptan luego de reflexionar que cuando han renunciado a cargos directivos dentro de MORENA los arribistas o flojos o no trabajan o hacen mal uso de las siglas de nuestro partido y en ese contexto que aceptaron quedarse a enmendar desde dentro las irregularidades que ahí se cometieron, que son las siguientes:

1°.- Carlos Medina impuso como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal al compañero Rosendo Salgado, asegurando que era una orden de López Obrador.

Con esto se ilustra la maquinación de diversos actores para manipular el proceso electivo desde las asambleas distritales, hasta la ejecución de un congreso estatal enteramente manipulado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del estatuto de morena en su inciso e) que a la letra refieren:

Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

e. Actuar de oficio en caso de flagrancia y evidencia pública de violación a la normatividad por algún o alguna protagonista del cambio verdadero;

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena tiene los elementos para continuar con los procesos en contra de quien resulte responsable de todo lo anteriormente expuesto, que resultarán en diversos grados de sanciones, según la responsabilidad de los siguientes ciudadanos integrantes de morena: **Carlos Francisco Medina Alemán, Jesús Iván Ramírez Maldonado, Rosendo Salgado Vázquez, Claudia Susana Barrón Ramos, Nancy Castillo Montoya, Ricardo Salgado Vázquez, Guillermo Enrique Novelo Solís, Gustavo Aguilar Micceli, Hipólito Trujillo Silva, María del Refugio Lugo Licerio y Martha Imelda Valdez Ruiz.**

Por todo lo anterior, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

R E S U E L V E N

PRIMERO. Se declara la inexistencia en su realización de las cuatro asambleas distritales correspondientes al Estado de Durango y como consecuencia se **determina la invalidez absoluta del Congreso Estatal Electivo de morena en dicha entidad.**

SEGUNDO. Se continúa con los procedimientos sancionatorios en contra de quienes resulten responsables por haber incurrido en

conductas deliberadas para la simulación, manipulación del proceso electivo interno y de falsificación actos.

TERCERO. Notifíquese a las partes por medio de los correos electrónicos que obran en autos para dicho fin.

CUARTO. Archívese el presente expediente como un caso total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Enrique Semo Calev



Víctor Suárez Carrera

NOTA: El C. Blas Rafael Palacios Cordero, presidente de la CNHJ, se excusó de conocer lo relativo al presente asunto.